

Indonesia: La primera ejecución en cinco años, un paso atrás

La reciente ejecución de dos hombres —la primera que se lleva a cabo en Indonesia en cinco años— supone un paso atrás y una flagrante violación del derecho a la vida, según ha declarado hoy Amnistía Internacional.

Los dos hombres en cuestión, Gerson Pandie y Fredik Soru, ambos de 34 años, habían sido condenados a muerte en 1989 por el asesinato de Theopilus y Marselina Pingak y de los dos hijos adoptivos de éstos, Memori y Asti. Gerson Pandie y Fredik Soru fueron ejecutados por fusilamiento el sábado 19 de mayo.

Su petición de indulto presidencial fue denegada en junio de 1994, pero a Amnistía Internacional le preocupa la posibilidad de que el proceso no fuera justo. Los dos hombres aseguraron que la petición de indulto la habían preparado funcionarios de la prisión y que los habían obligado a firmarla fingiendo que la firma era para que les quitaran las esposas.

Dance Soru, un tercer hombre declarado culpable del mismo delito, murió en prisión. Según la información publicada en la prensa, murió electrocutado durante un incidente en la prisión de Penfui, en Kupang, Timor Occidental. Se desconocen las circunstancias exactas de su muerte, y no se sabe si se llevo a cabo una investigación sobre su fallecimiento.

«El hecho de que se reanuden las ejecuciones va claramente en contra de la tendencia mundial hacia la abolición de este castigo inherentemente injusto y arbitrario», ha declarado Amnistía Internacional, reiterando su preocupación porque, en abril de este año, en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Indonesia ha votado en contra de que se adopte una resolución en la que se pida una suspensión internacional del uso de la pena de muerte.

Información general

Las ejecuciones en Indonesia son muy escasas, y las últimas de las que se tuvo noticia se llevaron a cabo en 1995. No obstante, Amnistía Internacional ha planteado recientemente su preocupación porque se ha incluido la pena de muerte como castigo para delitos graves en la legislación de los Tribunales de Derechos Humanos, adoptada en noviembre del 2000.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, por atroz que sea el delito para el que se impone, ya que constituye una violación del derecho a la vida. No hay ninguna prueba que demuestre que la pena de muerte tiene un efecto disuasorio frente a la delincuencia superior al de otras penas. Además, los estudios realizados han demostrado que es más probable que sean condenados a muerte los acusados con menos recursos económicos y menor nivel cultural. El peligro de cometer un error al aplicar la pena de muerte es inevitable, y aún así el castigo es irrevocable.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <http://www.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <http://www.edai.org/centro>.